

ASPECTOS LEGALES DE LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN



Aspectos Legales y Documentales de la Actividad

DECRETO 911 / 1996

Aspectos Legales



Resoluciones:

**35/ 98
51/97
319/99
550/11
503/14
1830/05**

Documentación a presentar ante la ART



- **Aviso de Inicio de obra**
- **Programa de Seguridad**
- **Legajo Técnico**
- **Capacitaciones**

Resolución 51/97 SRT.

Medidas de seguridad preventivas, correctivas y de control en las obras de construcción



PROGRAMA DE SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN

¿QUÉ ES UN PROGRAMA DE SEGURIDAD?

Es un documento que debe ser confeccionado por el Servicio de Higiene y Seguridad (propio o contratado) del empleador de la obra.

En dicho documento se hace una descripción detallada de la obra y sus etapas constructivas, se enumeran los riesgos generales y asociados a cada una de las etapas y se indican de manera precisa las medidas preventivas a adoptar para controlar los riesgos.

COMO MÍNIMO DEBERÁ CUMPLIR Y CONTENER LO SIGUIENTE:

- a) Se confeccionará un programa por obra o emprendimiento ya sea que el empleador participe como contratista principal o bien como subcontratista
- b) Contendrá la nomina del personal que trabajará en la obra y será actualizado inmediatamente, en casos de altas o bajas.
- c) Contará con identificación de la Empresa del Establecimiento y de la Aseguradora.
- d) Fecha de confección del Programa de Seguridad.
- e) Descripción de la obra y sus etapas constructivas con fechas probables de ejecución.
- f) Enumeración de los riesgos generales y específicos, previstos por etapas.
- g) Deberá contemplar cada etapa de obra e indicar las medidas de seguridad a adoptar, para controlar los riesgos previstos.

¿CUÁNDO ES NECESARIO UN PROGRAMA DE SEGURIDAD?

- Excavación (profundidades mayores a 1,2m).
- Demolición.
- Construcciones que superen: 1.000 m² de sup.cubierta ó 4 m. de altura a partir de cota "0".
- Tareas en proximidades de líneas o equipos energizados de MT o AT.
- En aquellas obras que, debido a sus características, la Aseguradora del empleador lo considere pertinente.

¿CUÁNDO Y DÓNDE SE PRESENTA PROGRAMA DE SEGURIDAD?

- Se presenta a la ART, 3 (tres) ejemplares originales firmados por el **EMPLEADOR, DIRECTOR DE OBRA Y RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD.**
- Se adjunta al aviso de obra correspondiente. **Res. SRT N° 552/01.**
- La ART tendrá 5 días hábiles para aprobar o rechazar el Programa de Seguridad.

MECANISMO DE VERIFICACIÓN

- 1) Las Aseguradoras deberán establecer un plan de visitas para verificar el cumplimiento de los programas de seguridad en cada obra.
- 2) Cuando realicen las visitas de verificación, las aseguradoras dejarán constancias de la actividad realizada. Estas constancias también serán adjuntadas al Programa de Seguridad de la obra :
 - la identificación del establecimiento,
 - la fecha de la visita,
 - las tareas realizadas por el personal de la Aseguradora,
 - las actividades que se desarrollaban en ese momento en la obra,
 - los objetivos y plazos establecidos cuando corresponda,
 - la firma del técnico o profesional y un representante del empleador.

MECANISMO DE VERIFICACIÓN

Para cada visita que el profesional de la Aseguradora efectúe a la obra, se deberá confeccionar un informe por duplicado, quedando una copia en poder del empleador y otra en poder de la Aseguradora.

3) Cuando durante las verificaciones, las aseguradoras detecten incumplimientos al Programa de Seguridad o bien que éste no contemple la totalidad de medidas preventivas necesarias, procederá a solicitar que se efectúen las **correcciones pertinentes** de inmediato o en un plazo máximo de **QUINCE (15)** días, según lo dispuesto por la Resolución SRT N° 231/96.

En el caso en que un empleador no de cumplimiento a la solicitud de la aseguradora, ésta procederá a comunicarlo en forma fehaciente a la S.R.T., donde se labrará el sumario correspondiente.

Resolución 35/98 SRT.

Mecanismo para la coordinación en la redacción de los Programas de Seguridad



Programa de seguridad Único. Resolución 35/98 SRT.

El empleador de la construcción que actúe en carácter de contratista principal o el comitente coordinará un Programa de Seguridad Único para toda la obra, que deberá contemplar todas las tareas que fueren a realizarse, tanto por parte de su personal como también del de las empresas subcontratistas. En el caso en que hubiere más de un contratista principal, la confección del Programa de Seguridad deberá ser acordada por dichos contratistas.

Programa de seguridad Único. Resolución 35/98 SRT.

Aclárese que lo prescripto en el artículo precedente, no exime a los empleadores que actúen como subcontratistas, de la notificación del inicio de obra dispuesta por el artículo 1º de la Resolución S.R.T. N° 51/97, ni de la confección y presentación ante su Aseguradora, del Programa de Seguridad establecido en el artículo 2º de la norma citada precedentemente, debiendo adaptarse dicho programa al Programa de Seguridad Único que elabore el contratista principal o el comitente.

DEFINICIONES

- **COMITENTE**
Es la persona física o jurídica que es encargada o encomendada del gerenciamiento de la construcción de la obra.
- **CONTRATISTA PRINCIPAL**
Empresa encargada de la construcción de toda o parte de la obra y que asume la responsabilidad de coordinación de Higiene y Seguridad de toda la Obra.
- **CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA**
Es la persona física o jurídica encargada de la realización de una parte determinada de la obra

COMITENTE O CTTA PPAL

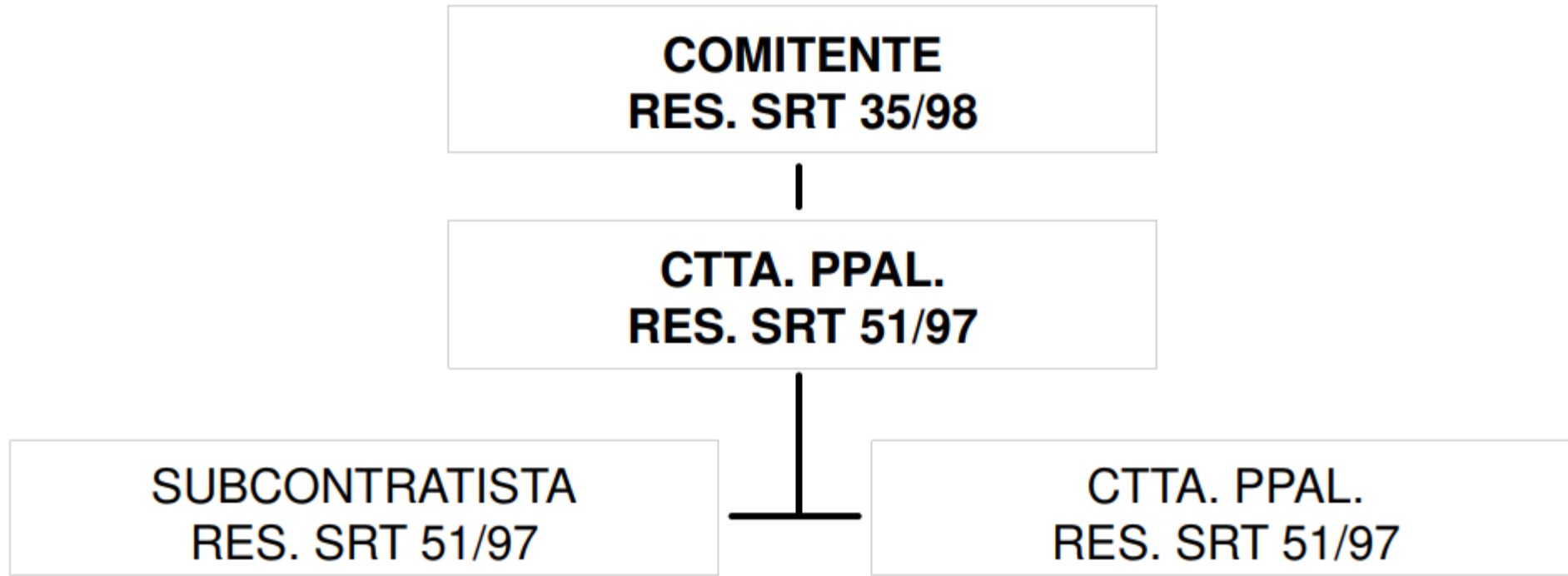
RES. SRT 35/98



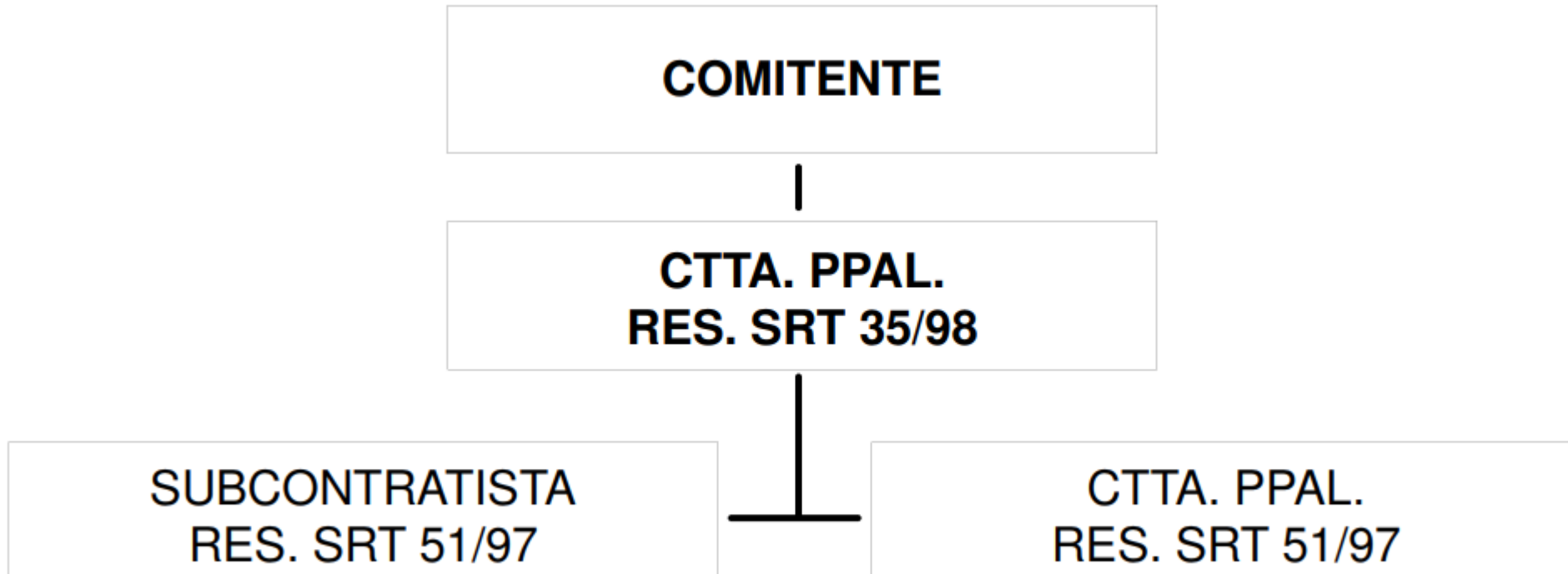
**CONTRATISTAS /
SUBCONTRATISTAS**

RES. SRT 51/97

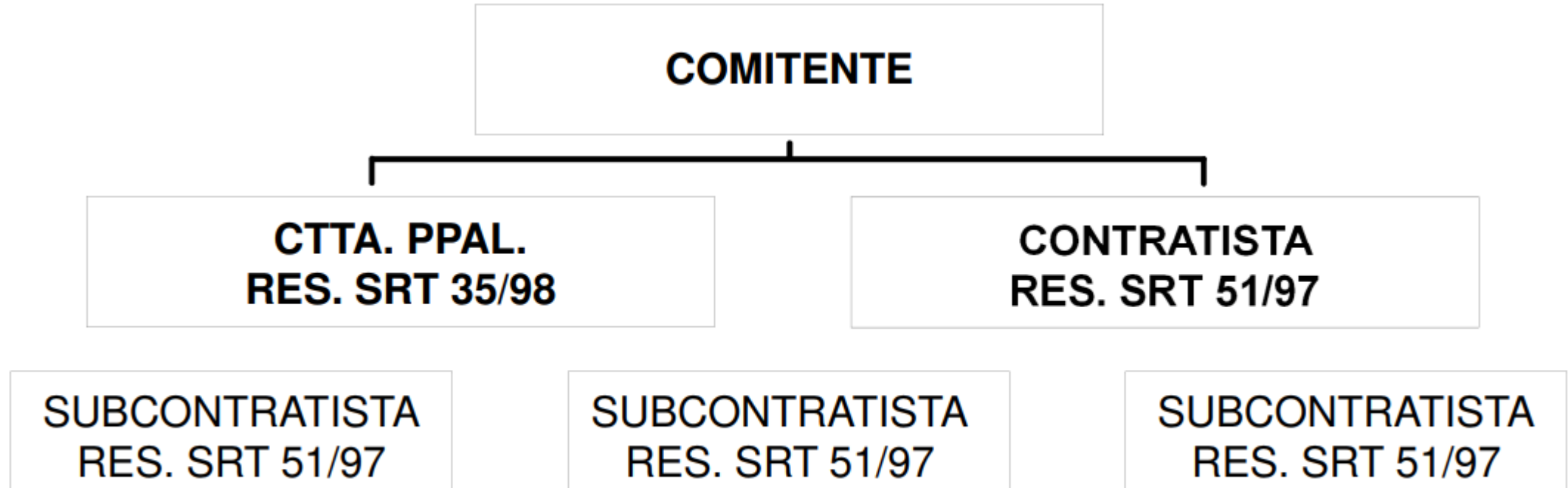
EJEMPLO N°1



EJEMPLO N°2



EJEMPLO N°3



EJEMPLO N°4

COMITENTE

|

**CONTRATISTA
RES. SRT 51/97**

Cuando una empresa es contratada para la construcción de una obra, pero no asume el rol de Contratista Ppal. por contrato de obra, quedando dicha responsabilidad asumida por el comitente.

RES. SRT 35/98

- ✓ **APLICA UNICAMENTE CUANDO LA FIRMA ACTÚA COORDINANDO LA SEGURIDAD E HIGIENE DE TODA LA OBRA.**
- ✓ **EXISTE UN SOLO PROGRAMA DE SEGURIDAD BAJO RES.SRT 35/98 y debe contener todo lo que se va a desarrollar en la obra desde su inicio hasta su finalización.**
- ✓ **PUEDEN EXISTIR MUCHOS P.S. BAJO RES. SRT 51/97 EN LA OBRA, PERO UN SOLO 35/98.**

Resolución 319/99 SRT.

Obras repetitivas y de corta duración



Resolución 319/99 SRT.

Obras repetitivas y de corta duración

“Defínase como obra de carácter repetitiva y de corta duración, la que realiza un empleador siguiendo siempre el mismo procedimiento de trabajo y cuyo tiempo de ejecución no excede los SIETE (7) días corridos”

Resolución 319/99 SRT.

Obras repetitivas y de corta duración

La **A.R.T.** correspondiente recibirá y aprobará los programas de seguridad, con la salvedad de que dicha aprobación para el caso de los trabajos repetitivos y corta duración, tendrá una validez de SEIS (6) meses **(por única vez)**, pudiendo extender la vigencia de la validez por un nuevo período de la misma duración, previa solicitud **(envío de nota firmada)** y actualización del empleador.

Resolución SRT 550/11.

Mecanismo de intervención más eficiente para las etapas de demolición de edificaciones existentes, excavación para subsuelos y ejecución de submuraciones



Resolución SRT 550/11.

- Demolición de edificios existentes de al menos 3 metros de altura o que afecten estructuras portantes.
- Excavaciones para subsuelos o submuraciones mayores a 1,2 metros

TRABAJOS DE DEMOLICIÓN

Documentación para el Legajo Técnico (Contenidos mínimos de la Memoria Descriptiva)

- a) Planos y Estructura:** Planos de la edificación (qué se muele y qué se conserva), antigüedad, estado y análisis estructural firmado por profesional competente.
- b) Cálculos de Apuntalamiento:** Cálculos estructurales firmados para sostener y arriostrar paredes medianeras.
- c) Presencia de Asbesto:** Antecedentes del edificio; si hay asbesto, activar medidas preventivas de salud obligatorias.
- d) Método de Demolición:** Especificar si será manual, mecánica, con explosivos o mixta.
- e) Medidas Colectivas de Seguridad:** Detalle de andamios, barandas, líneas de vida y anclajes requeridos.
- f) Elementos de Protección Personal (E.P.P.):** Listado de EPP específicos según los riesgos de la tarea.

- g) Corte de Servicios:** Verificación del corte de luz, agua y gas, y control de caños averiados para evitar inundaciones o derrumbes.
- h) Vallado de Seguridad:** Descripción del sistema de cercado perimetral de la zona.
- i) Zona Urbana y Vía Pública:** Medidas para evitar caída o proyección de materiales a la calle o vecinos (definido por Director de Obra y el Servicio de HyST).
- j) Accesos Seguros:** Vías seguras de entrada/salida para operarios y retiro de escombros.
- k) Muros Linderos:** Medidas preventivas para evitar derrumbes al cortar paredes vecinas para hacer vigas medianeras.
- l) Equipos:** Descripción de máquinas y herramientas a utilizar.
- m) Capacitación:** Programa de capacitación específico de demolición para los trabajadores.

Acciones Primarias para trabajos de demolición

- Elaboración:** A cargo de la empresa constructora y el Servicio de HyST. Las medidas van al Programa de Seguridad.
- Aprobación Obligatoria:** No se arranca sin la aprobación del Programa de Seguridad por parte de la **A.R.T.**
- Presencia de HyST:** Un responsable o auxiliar de Higiene y Seguridad debe estar presente en la obra durante todos los turnos de trabajo.
 - a) Revisar (con el Director de Obra) las estructuras y calles linderas antes, durante y al final de la obra, anotando todo en la Memoria Técnica.
 - b) Confeccionar y firmar diariamente los Permisos de Trabajo Seguro (PTS) junto al jefe de la tarea.
 - c) Verificar al final de la etapa que los apuntalamientos, vallas y protecciones queden colocados y señalizados.

TRABAJOS DE EXCAVACIONES Y SUBMURACIONES

Documentación para el Legajo Técnico (Contenidos mínimos de la Memoria Descriptiva)

a) Planos de Excavación: Secuencia de retiro de tierra, diseño de rampas y accesos seguros firmados por profesional competente.

b) Estudio de Suelos: Informe firmado sobre resistencia del terreno, taludes naturales y presencia de napas de agua.

c) Cálculos de Contención: Cálculos firmados de apuntalamientos o entibamientos para evitar desmoronamientos.

d) Planos de Submuración: Esquema de muros viejos y nuevos, detallando el método y la secuencia constructiva (firmado).

e) Cronograma: Calendario de tiempos para las tareas de excavación.

- f) Método de Excavación:** Si es manual o mecánico. Con máquinas, se debe prohibir el trabajo simultáneo de obreros cerca del radio de acción.
- g) Plan de Submuración:** Plan alternado (por troneras/fajas) manteniendo los taludes naturales del suelo.
- h) Corte de Servicios:** Idem demolición (verificación de cortes de luz, gas, agua y caños rotos que ablanden el suelo).
- i) Medidas Colectivas:** Protección específica para la etapa de excavación.
- j) E.P.P.:** Equipos de protección adecuados al riesgo de excavación.
- k) Prevención de Derrumbes:** Protección de muros vecinos al ejecutar vigas medianeras.
- l) Capacitación:** Programa de capacitación específico en riesgos de excavación y submuración.

Acciones Primarias para excavaciones y submuraciones

- **Elaboración y Aprobación:** A cargo de la constructora y HyST; prohibido iniciar sin aval de la A.R.T.
- **Presencia Continua:** El personal de HyST debe estar en obra todos los turnos de trabajo.
 - a) Verificar diariamente el estado del suelo, las paredes de la excavación y los muros vecinos antes de arrancar.
 - b) Confeccionar y firmar diariamente los Permisos de Trabajo Seguro.
 - c) Controlar que las submuraciones queden bien calzadas para evitar fisuras o asentamientos en casas vecinas.
 - d) Hacer una revisión final (con el Director de Obra) de estructuras linderas y viales, registrándolo en la Memoria Técnica.

Resolución SRT 503/14.

- Trabajos de movimiento de suelos, excavaciones manuales o mecánicas a cielo abierto superiores a UN METRO VEINTE (1,20 m) de profundidad, para la ejecución de zanjas y pozos y todo otro tipo de excavación no incluida en la Resolución de esta SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) N° 550.
- Esta resolución no se aplica a los trabajos de túneles, galerías subterráneas y minería.

ACCIONES PREVENTIVAS EN EXCAVACIONES

Análisis del Suelo y Entorno

- Estudio previo: Analizar el suelo (humedad, napas, sismicidad) y registrarlo en el Legajo.
- Entorno: Evaluar edificios vecinos, fundaciones y vibraciones (rutas, trenes).
- Servicios ocultos: Pedir planos de luz, gas y agua.
- Marcar en el piso con pintura o estacas y hacer sondeos manuales.

Herramientas, Cortes de Servicio y Gases

- Sondeo manual: Buscar cañerías a mano (sin máquinas) para no romperlas.
- Corte de servicios: Solicitar el corte formal a las empresas antes de excavar.
- Gases en pozos: Si hay rotura o tufo a gas, evacuar.
- Medir oxígeno antes de volver a bajar; usar ventilación forzada e iluminación de baja tensión (12V/24V).

Maquinarias, Distancias y Bordos de Seguridad

Líneas aéreas: Cables eléctricos altos o desenergizados antes de mover máquinas.

Caños expuestos: Apuntalar cables/caños que queden al aire. Prohibido usarlos como escalón.

Distancia de seguridad: Bordos limpios de tierra o escombros.

Distancia libre mínima: igual a la profundidad de la zanja (NUNCA menor a 2 metros).

Métodos Constructivos y Vías de Escape

Contención: Usar taludes, entibados o tablestacas para evitar derrumbes.

Lluvia y agua: Tener bombas de achique listas. Si llueve, se frena todo excepto emergencias.

Escaleras: Obligatorias desde 1,00 m de profundidad; deben sobresalir 1,00 m en la salida.

Revisión post-lluvia: Inspeccionar las paredes de la zanja después de lluvias o heladas antes de bajar.

Protecciones, Alturas y Personal de Retén

Bordes: Barandas, zócalos y pasarelas resistentes obligatorias.

Vigía de seguridad: Un operario afuera de retén permanente en pozos de más de **1,20 m**.

Uso de Arnés:

- Obligatorio adentro del pozo a partir de los **1,80 m** (atado al exterior).
- Obligatorio en el borde si hay riesgo de caída a más de **2,50 m**.

Gestión de Obra y Capacitación Diaria

Papeles al día: Firmar el **P.T.S.** diario antes de arrancar.

Charla de 5 minutos: Charla diaria de seguridad obligatoria a los obreros (va firmada al legajo).

Cámaras/Pozos profundos: Prohibido trabajar uno abajo del otro. Tapar las bocas al terminar el día.

Documentación, Avisos y Rol de la A.R.T.

- Aviso de obra: Declarar excavaciones mayores a 1,20 m.
- Inspección obligatoria A.R.T.:

La aseguradora debe ir por ley:

- 1ª Visita: Dentro de los primeros 7 días de iniciada la excavación.
- Seguimiento: Una visita cada 15 días de forma obligatoria.

Resolución SRT 1830/2005.

Las prestaciones de Higiene y Seguridad deberán estar dirigidas por graduados universitarios, a saber:

- a) Ingenieros Laborales,
- b) Licenciados en Higiene y Seguridad en el Trabajo,
- c) Ingenieros; Químicos y Arquitectos con cursos de posgrado en Higiene y Seguridad en el Trabajo de no menos de CUATROCIENTAS (400) horas de duración, autorizados por los organismos oficiales con competencia desarrollados en Universidades estatales o privadas,
- d) Los graduados universitarios que a la fecha del dictado de la presente reglamentación posean incumbencias profesionales habilitantes para el ejercicio de dicha función.
- e) Los Técnicos en Higiene y Seguridad reconocidos por la Resolución M.T.S.S. N° 313 de fecha 11 de mayo de 1983.

CARACTERÍSTICA DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD

- El profesional que firme como responsable de HyS no puede ser el mismo que firme como Empleador y/o Director de Obra. Res. 1830/05.
- El profesional que firme como responsable de HyS deberá tener título habilitante. Res. 1830/05.
- El Programa de Seguridad es parte del Legajo Técnico de Obra, dispuesto por la Resolución SRT 231/96, Anexo I, art.3°

CARACTERÍSTICA DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD

- La elaboración del Programa de Seguridad debe estar presente desde el ante-proyecto de la obra.
- El empleador que actúe como contratista principal es el responsable de coordinar el PSU.
- Los Subcontratistas deberán presentar a su ART su propio PS. Adaptandose al programa del contratista principal.

“EL PROGRAMA DE SEGURIDAD ES ÚNICO. DEBE SER ADECUADO A LAS CARACTERÍSTICAS Y RIESGOS DE CADA OBRA.”

ANEXO I DE LA RESOLUCION SRT 463 (DEC. 911/96)

Nº	OBRAS: CONDICIONES A CUMPLIR	SI	NO	N/A*	FECHA REGUL.**	NORMATIVA VIGENTE
LEGAJO TECNICO						
1	Memoria descriptiva de la obra					Art.3 Inc a) Res.231/96 Reg.Art.20 Cap.4 Dec.911/96
2	Programa de capacitación al personal					Art.3 Inc c) Res.231/96 Reg.Art.20 Cap.4 Dec.911/96
3	Registro de visitas del Serv. de Higiene y Seguridad					Art.3 Inc d) Res.231/96 Reg.Art.20 Cap.4 Dec.911/96
LEY 24557						
4	Afiliación obligatoria del personal a una ART					Art. 27 Cap. VIII, Ley 24557
RESOLUCION 51/97						
5	Aviso de inicio de obra a la ART					Art. 1 Res. 51/97
6	Programa de seguridad aprobado por la ART					Art. 2 y 3 Res. 51/97
7	Nómina del personal que trabaja en la obra con Nº de CUIL					Anexo I Inc. b) Res. 51/97
RESOLUCION 35/98						
8	Aviso de inicio de obra a la ART					Art. 2 Res. 035/98
9	Programa único de seguridad Cont. Princ. Aprob. ART					Art. 1 Res. 035/98
RESOLUCION 70/97						
10	Afiche de la ART					Res. 70/97
RESOLUCION 319/99						
11	Programas de seguridad tareas corta duración, aprob. ART					Art. 5 Res. 319/99
12	Comitente a cargo del S.H.y Seguridad					Art. 1 Res.319/99
RESOLUCION 231/96						
13	Baños y vestuarios adecuados					Art. 1 Inc. b) Res. 231/96
14	Provisión de agua potable					Art. 1 Inc. e) Res. 231/96
15	Entrega de E.P.P. (constancia de entrega firmada por trabajador)					Art. 1 Inc. f) Res. 231/96
16	Implementación del Servicio de Seguridad del comitente y/o contratista					Art. 1 Inc. g) Res. 231/96
17	Programa de capacitación básico (constancias firmadas por el trabajador)					Art. 1 Inc. g) Res. 231/96
18	Medidas preventivas de protección de caída de personas o derrumbes, tales como: barandas, vallas, pantallas, señalización, submuración o tablestacado					Art. 1 Inc. h) Res. 231/96
19	Disyuntores eléctricos, malla P a T. Cables doble aislación.					Art. 1 Inc. j) Res. 231/96
20	Extintuidor triclase 10 kg					Art. 1 Inc. k) Res. 231/96
21	Protección sistemas de transmisión de maquinarias y equipos					Art. 1 Inc. l) Res. 231/96
22	A los 7 días entrega ropa de trabajo					Art. 1 Inc. m) Res. 231/96
23	A los 15 días completar capacitación básica					Art. 1 Inc. m) Res. 231/96
24	Instalar carteles de seguridad					Art. 1 Inc. n) Res. 231/96
26	Horas asignadas personal de higiene y seguridad					Art. 2, Res. 231/96 Reg.Art. 17 Cap.3 Dec 911/96

Honorarios Éticos Mínimos Sugeridos por CPHySeM V23_06_04_2026



COLEGIO PROFESIONAL
DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
PROVINCIA DE MISIONES

HONORARIOS MINIMOS ETICOS PARA CONFECCION DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD (PS) DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN o a pedido de la empresa y solicitado por el comitente un procedimiento de trabajo seguro (PTS)					
RESOLUCION	Decreto 911/96 - Cap. 3 - Art 15 al 19				
	Resolución SRT 231 - Art 2				
	establecimientos	UMA	1 PS = uno por frente de obra		
35/98 SRT	1	30	\$ 460.800,00		
51/97 SRT	1	20	\$ 307.200,00		
319/99 SRT	varios	45	\$ 691.200,00		
Procedimiento de trabajo seguro (no encuadra en normativa de construcción)	1	20	\$ 307.200,00		
Valor de un UMA	\$ 15.360,00	Profesional Senior SRT; 0,5%			

Procedimiento de Trabajo Seguro

Un Procedimiento de Trabajo Seguro es un documento oficial y detallado que describe, paso a paso, la forma correcta y más segura de realizar una tarea específica que implica algún tipo de riesgo.

3 CLAVES

1. **El Qué:** Qué tarea se va a realizar.
2. **El Cómo:** Los pasos secuenciales para ejecutarla.
3. **El Con Qué:** Qué herramientas, maquinarias y Equipos de Protección Personal (EPP) se necesitan.

Procedimiento de Trabajo Seguro

Para que un procedimiento sea realmente seguro, no se puede inventar desde un escritorio. Se arma siguiendo esta secuencia lógica:

1. Analizar la tarea:

Se plantea la tarea en el campo y se divide en etapas básicas.

2. Identificar los riesgos:

En cada una de esas etapas, se detectan los riesgos.

3. Determinar las medidas de control:

Para cada riesgo detectado, se define medidas preventivas.

4. Redactar y Validar:

Se escribe el documento con lenguaje claro y directo.